

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 6 de julio).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

FERROCARRILES

«Vista una comunicación de la primera División técnica y administrativa de ferrocarriles, proponiendo la imposición de una multa de 250 pesetas a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, por la inutilización de la máquina 3.112 del tren 924 del día 4 de enero último, en la estación de Torrelavega;

Visto el artículo 2 de la ley de 23 de noviembre de 1877, y los 160, 166 y 167 del reglamento de 8 de septiembre de 1878, así como las Reales órdenes de 6 de mayo de 1892 y 31 de octubre de 1901;

Resultando que el día 4 de enero próximo pasado se inutilizó en Torrelavega la máquina 3.112 del tren 924 que hace el recorrido de Venta de Baños a Santander, debido a fuerte derrame de agua en la placa tubular de la caja de fuego, extinguiéndose éste, hecho que volvió a ocurrir en la estación de Frómista al siguiente día, experimentando dicho tren el retraso de 2 horas y 1 minuto, sin apreciarse defecto alguno en la máquina, que conducida por otro personal continuó prestando servicio hasta el 7 de febrero siguiente, en que pasó a repararse a los talleres, por lo que sólo fué ocasionado el accidente a causa de la impericia del que primitivamente la conducía, infringiéndose los artículos 9, 11 y 14 del reglamento de maquinistas y fogoneros vigente y 57 del de Policía de Ferrocarriles;

Resultando que la Compañía citada no aduce en su hoja de descargos razón alguna digna de consideración, pues sólo se limita a repetir las excusas de siempre, achacando las causas del percance sufrido en mencionado tren al personal que le conducía, dando a entender no ser siempre responsable aquélla de tales faltas;

Considerando que se han infringido los artículos 9, 11 y 14 y el 57 de las disposiciones mencionadas, y que las Reales órdenes de 6 de mayo de 1892 y 31 de octubre de 1901 estatuyen que las Compañías ferroviarias son responsables de las faltas de sus empleados y agentes, incurriendo en la multa por el hecho ocasionado;

De acuerdo con lo propuesto por la mencionada División de Ferrocarriles y con lo informado por la Comisión provincial, he resuelto imponer a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte una multa de 250 pesetas, que hará efectiva en papel correspondiente, en el plazo de diez días.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que está prevenido.

Santander, 30 de junio de 1920.

El gobernador,

Eladio Santander Gallardo.

AGUAS

Don Francisco de la Mora y de la Gándara pide se le conceda un aprovechamiento de 4.000 litros de agua por segundo derivados del río Asón, en el término municipal de Arredondo, y en el cual han de radicar todas las obras de su proyecto para la obtención de energía eléctrica destinada a usos industriales.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 10.º del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, se hace público para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio y a las horas hábiles de oficina, se presente en este Gobierno, tanto por el peticionario como por cuantos deseen obtener el aprovechamiento, los oportunos proyectos de las obras necesarias.

Santander, 3 de julio de 1920.

El Gobernador,

Eladio Santander Gallardo.

SECCION DE MINAS

Número 14.668

Don Fernando Molina y García, interinamente ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don José Solar, vecino de El Bosque, ha presentado el 21 de junio de 1920 una solicitud de concesión de cuatro pertenencias con el nombre de «Josefina», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Molnedo, término de El Bosque, Ayuntamiento de Entrambasaguas.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el extremo SO. de una pared de cal y canto, propiedad de los herederos de don Manuel Gómez, y desde él se medirán al S. 100 metros, colocándose la 1.^a estaca, de ésta al O. 100 metros, la 2.^a; de ésta al S. 100 metros, la 3.^a; de ésta al Oeste 200 metros, la 4.^a; de ésta al N. 300 metros la 5.^a, y de ésta al O. 100 metros, para llegar al punto de la primera estaca, quedándose así cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 3 de julio de 1920.—El ingeniero jefe interino, Fernando Molina.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose elevado considerablemente los gastos de construcción, entretenimiento y explotación de las líneas telefónicas, y siendo justo y equitativo que los que utilizan tan importante servicio público, como el servicio telefónico, contribuyan de una manera directa en su sostenimiento, haciendo más llevaderas las cargas que pesan sobre la Administración pública,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer que las tarifas telefónicas urbanas e interurbanas de servicio a cargo del Estado, a partir del 1.^o de agosto del corriente año, sean las siguientes:

Abonos a Centros urbanos servidos por el Estado. En poblaciones hasta 50.000 almas:

- 1.^a categoría, 7 pesetas, mensuales.
- 2.^a ídem, 8.
- 3.^a ídem, 10.
- 4.^a ídem, 12.
- 5.^a ídem, 15.
- 6.^a ídem, 18.

En poblaciones de 50.001 almas en adelante.

- 1.^a categoría, 15 pesetas.
- 2.^a ídem, 18.
- 3.^a ídem, 21.
- 4.^a ídem, 25.
- 5.^a ídem, 30.
- 6.^a ídem, 40.

En las conferencias telefónicas interurbanas las tarifas por unidad de conversación, tres minutos o fracción de ese tiempo serán:

Para conferencias provinciales, 0,75 pesetas.

Para las conferencias extraprovinciales, 1,50 pesetas.

Por aviso de conferencia, 0,25 pesetas.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su cono-

cimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de junio de 1920.—P. D., Ruano.
Señor Director general de Correos y Telégrafos.

MINISTERIO DEL TRABAJO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación fecha 19 del corriente de la Junta de Patronato de Ingenieros y Obreros pensionados solicitando la aprobación de la propuesta de convocatoria para pensionar a 45 obreros en el extranjero,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar dicha propuesta y ordenar a V. I. que proceda al anuncio en la «Gaceta de Madrid» de la convocatoria correspondiente, en las condiciones indicadas por la Junta de Patronato.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1920.—Cañal.
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Administración de Contribuciones de Santander

ANUNCIO

En cumplimiento de la ley de 29 de abril último y Real orden de 10 de junio próximo pasado, por esta Administración de Contribuciones se ha liquidado el aumento del 50 por 100 a las cuotas de la contribución industrial, el cual será satisfecho por los interesados por terceras partes juntamente con las cuotas de los trimestres segundo, tercero y cuarto del año económico 1920-21, estando los recargos reseñados al dorso de los recibos correspondientes.

El recargo de las cuotas anuales y semestrales, se cobrará de una sola vez, por recibos adicionales a los primeros, y con el detalle al dorso en los segundos, en el período de cobranza que corresponde al segundo trimestre del año económico dicho.

Lo que por este anuncio se pone en conocimiento de los señores contribuyentes por la contribución industrial.

Santander, 5 de julio de 1920.—El administrador de Contribuciones, Gonzalo Polanco. 921-27

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

JUNTAS ADMINISTRATIVAS

EXCUSAS

Marina de Cudeyo

«Vista la excusa que formula don Marcelino Higuera Mazón, vecino del pueblo de Orejo, en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, del cargo de presidente de la Junta administrativa del pueblo referido;

Resultando que se funda citado señor en que ejerce el cargo de cartero de Orejo por el que percibe del Estado el haber anual de ochocientas pesetas, lo que acredita con certificación expedida por el interventor de la Administración de Correos de esta provincia, visada por el administrador principal;

Considerando que la causa que alega don Marcelino Higuera Mazón para renunciar el cargo está comprendida en el número 3.^o del artículo 43 de la ley Municipal, en relación con el 94 de la misma;

La Comisión provincial acuerda admitir dicha excusa.»
Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander, 4 de julio de 1920.—El vicepresidente, Herminio Lastra.—P. A., el Secretario, Antonio Posadilla.

Junta provincial de Beneficencia

Fundación Fernández y Martínez de Setién Rehoyos (Soba)

Por el presente anuncio se cita a los patronos de dicha fundación, así como a los interesados en sus beneficios, para que puedan alegar lo que estimen conveniente en orden a la clasificación de dicha fundación como de Beneficencia particular, en la Secretaría de esta Junta (Daoiz y Velarde 27, 2.º), en un plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial.»

Santander, 30 de junio de 1920.—El gobernador-presidente, Eladio Santander.—P. A. de la J., el secretario Juan Antonio García Collantes.

Fundación de don Diego del Revollar.—Escuela de Hornedo y Riaño

Se halla vacante la escuela de Patronato de Hornedo y Riaño, del Ayuntamiento de Entrambasaguas, partido judicial de Santoña, dotada con el haber anual de novecientas pesetas en concepto de sueldo, pudiendo cobrar además mensualmente cincuenta céntimos a los alumnos que no excedan de ocho años de edad y una peseta desde dicha edad en adelante.

Los aspirantes a referida escuela deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta Junta provincial (Daoiz y Velarde, 27, 2.º) teniendo de plazo un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 30 de junio de 1920.—El vicepresidente, Manuel López Arana.—P. A. de la J., el secretario, Juan Antonio García Collantes.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

CONVOCATORIA DE EXAMENES

No estando completa la documentación de los aspirantes a examen para las plazas de peones guardas convocados para el día ocho del corriente, a excepción del aspirante don Toribio Torre Guerra, se avisa a los interesados que si no la completan antes del día 7 no serán admitidos al examen.

Santander, 2 de julio de 1920.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

Comandancia de la Guardia civil de Santander

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de esta capital, por tiempo indeterminado y precio de seis mil pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel de Timbre de la clase undécima, a las doce del día en que cumpla el término de 30 días de publicado este anun-

cio, al jefe de la línea de esta capital en la casa cuartel del Instituto, Sardinero «Villa Norte», de dicha capital, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar: el nombre y vecindad del proponente; si es propietario o su representante legal; calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece; el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Santander, 28 de junio de 1920.—El primer jefe, Joaquín Macías Pérez. 926-27

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio verbal civil de que luego se hace mención, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Distrito del Oeste.—Señores del Tribunal: juez, don José Guliérrez; adjuntos, don Mariano Pérez Garcés y don Claudio Soto.—En la ciudad de Santander, a veinticinco de junio de mil novecientos veinte, el señor juez municipal y los señores adjuntos que al margen se expresan, han visto este juicio verbal civil, seguido a instancia de don Antonio Trueba Fernández, casado, mayor de edad, propietario y de esta vecindad, representado por el procurador don Santiago Martínez Ochoa, contra doña Casimira, don Isidro, doña Carmen y doña Patricia Gómez y Gómez o sucesores de los mismos, cuyo paradero se ignora, como herederos del finado don Felipe Gómez y Gómez, vecino que fué últimamente de esta capital, sobre pago de mil cuatrocientas pesetas, importe de una vaca que don Antonio Trueba vendió en feria al finado don Felipe Gómez.

Por unanimidad, fallamos: Que debemos condenar y condenamos a doña Casimira, don Isidro, doña Carmen y doña Patricia Gómez y Gómez y sucesores de los mismos, como herederos de don Felipe Gómez y Gómez, a pagar, tan pronto como sea firme esta sentencia, a don Antonio Trueba Fernández la cantidad de mil cuatrocientas pesetas, con imposición a los demandados de todas las costas del juicio. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Gutiérrez.—Mariano P. Garcés.—Claudio Soto.

Esta sentencia fué publicada en forma en el mismo día en que se dictó.

Y para que sirva de notificación a los demandados, ausentes en ignorado paradero, extendiendo la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Santander, a veintiocho de junio de mil novecientos veinte.—El secretario, Celso Velasco.

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de primera instancia de este partido, en providencia de veintiseis del corriente, dictada a instancia de doña Josefa Crespo Acebo, en los autos de juicio de pobreza promovidos contra el representante del Estado y contra don Tomás, don Manuel, don José, doña Teresa y doña Eusebia Cobo Crespo, el primero en ignorado paradero y los otros vecinos de Vega de Corriedo; don Severino Cobo Crespo, vecino de Soto de Carriedo; doña Rosa Cobo Crespo, casada con don Pedro Martínez Gutiérrez, vecinos de Bilbao, y doña Silvestra Cobo Crespo, casada con don Modesto Concha, vecinos de Lloreda, se hace la publicación de la presente para que sirva de emplazamiento a don Tomás Cobo Cres-

po, ausente en ignorado paradero, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días útiles, a contar de la publicación de esta cédula, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá solo con el señor representante del Estado.

Dada en Villacarriedo a 28 de junio de 1920.—El secretario, Fidel Riancho. 927-27

Don Francisco de P. Navarro y R. de Verger, juez de primera instancia de Potes.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día veintuno del próximo mes de julio tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia de la villa de Potes y su partido el remate en pública subasta de los bienes siguientes:

1.º Cuarta parte de una casa, señalada con el número cuatro en partidas, sita en el barrio de la Parte, del pueblo de Pesaguero, cuya casa se halla proindiviso con los demás herederos, linda toda ella: al Oeste, su entrada; Norte y Este, calle pública, y Sur casa de María Calle; valorada en 125 pesetas.

2.º Quinta parte de una tierra en Llanesteo, que mide toda ella nueve áreas próximamente, linda: Este, Juan Arminio; Sur, campo común; Oeste, Valentín Casares y José Manrique, y Norte, herederos de Juan Gómez; valorada 70 pesetas.

3.º Prado en Collado Corro, término de Pesaguero, que mide próximamente dieciseis áreas, linda: al Sur, Matías Cagigal y Eulogio Lobato; Este, Isidoro Quevedo; Oeste, campo común, y Norte, Matías Cagigal y Eulogio Lobato; valorada en 60 pesetas.

4.º Prado en sitio Cojorcillo, término de Pesaguero, cabida de ocho áreas próximamente, que linda: al Este, campo común; Sur, Agustín Cicero; Oeste, campo común y arroyo, y Norte, Aniceto Cicero, valorado en 30 pesetas.

5.º Prado en los Ciceros, igual término de la anterior finca, cabida aproximadamente de ocho áreas; linda: al Este, camino; Sur, Claudio Cicero; Oeste, terreno común, Norte, Santiago González; valorado en 25 pesetas.

6.º Prado en Cojorco, del mismo término, que mide aproximadamente doce áreas; linda: al Este, Marcelo Arce; Sur, el mismo Arce; Oeste, Agustín Cicero, y Norte, terreno común; valorado en 80 pesetas.

7.º Prado en Arenal del Valle, de igual término que los anteriores, que mide seis áreas próximamente; linda: al Este, Juan Lamadrid y terreno común; Sur, iguales linderos; Oeste y Norte, Julián García; valorados en 25 pesetas.

8.º Prado en Pando, término igual, que mide seis áreas aproximadamente; linda: Este, Valentín Casares; Sur, Maximino González; Oeste y Norte, terreno común; valorado en 25 pesetas.

9.º Prado en el Renal, término también de Pesaguero, que mide dieciseis áreas próximamente; linda: al Este, Eulogio Lobato; Sur, Pantaleón Díez; Oeste, Matías Cagigal, y Norte, monte común; valorado en 90 pesetas.

10. Una tierra en Traslaviña, término de Pesaguero, que mide un área cincuenta centiáreas próximamente; linda: al Este, herederos de Jacinto Galnares; Sur, Eulogio Lobato; Oeste, Maximino González, y Norte, Julián García; valorada en 50 pesetas.

11. Dos séptimas partes de la casa número uno del barrio de La Parte; que linda: al Este, su entrada; Sur y Oeste, camino, y Norte, Juan Arminio; valoradas en 25 pesetas.

12. Tercera parte de una casa de servicio, sita en el

barrio expresado en las anteriores fincas; que linda: al Este, su entrada; Sur, Juan Arminio; Norte, el mismo Arminio, y Oeste camino; valorada en 80 pesetas.

13. Dos cuartas partes de otra casa, sita en el barrio repetido, destinada a hornera y portal; que linda: al Norte y Oeste, camino; Este, terreno común, y Sur, casa-cuadra que administra Espezanza Vega; valorada en 250 pesetas.

14. Un prado en Puente Quemado, término de Pesaguero, que mide seis áreas próximamente; que linda: al Este, río Bullón, y los demás vientos, campo común, valorado en 150 pesetas.

15. Otro prado en dicho sitio Puente Quemado; linda: al Sur, Juan Lamadrid; Este, camino; Oeste, el río Bullón, y Norte, camino también; valorado en 100 pesetas.

16. Tres terceras partes de una tierra en Llanesteo, que mide toda ella veintisiete áreas aproximadamente; linda: al Este, terreno común; Oeste, Juan Arminio; Norte, herederos de Gregorio Manrique y los de Juan Gómez, y Sur herederos del citado Manrique; valoradas en 100 pesetas.

17. Un nogal al sitio del Moral, en el barrio de La Parte; valorado en 12 pesetas.

18. Otro nogal en el sitio de las Arenas, término de Pesaguero; valorado en 12 pesetas.

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del precio porque salen a subasta los bienes reseñados; haciéndose saber que los bienes enumerados que se subastan carecen de título de propiedad, quedando de cuenta del rematante el suplir su falta y que el que quiera tomar parte en la subasta deberá depositar el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, y que todo ello se halla acordado en el procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado contra don Baltasar Arminio para hacer efectivas las costas de los autos que siguió con don Adrián Arminio sobre resolución de un contrato.

Potes, 24 de junio de 1920.—El juez, Francisco Navarro.—P. S. M., Francisco Verdier. 925-27

José Antonio Romano Jaula, de 18 años, natural de Vallines (Santander), comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad, situado en la calle Pérez Galdós, para notificarle el procesamiento y prisión decretada en causa que se sigue con el número 107 del 919, por estafa.

Jeréz, 26 de junio de 1920. 729-27

ANUNCIOS PARTICULARES

Habiéndose extraviado la libreta número 22.454 de la Caja de Ahorros del Monte de Piedad, se suplica a quien la encuentre la entregue en las oficinas de dicho establecimiento.

SUBASTA

Por acuerdo del Consejo de familia de los menores Amalia, Julita y Ramón Riva Gamba, se venderá en pública subasta, el día 12 de julio actual, y hora de las doce, en la Notaría de don Manuel Alipio López, las tres quintas partes de la mitad del piso 4.º, mansarda y buhardilla de la casa número 9 de Peña Herbosa, de esta ciudad.